

06 OCT 2014

Recibido..... 11:15Hs.

Exp. N° 29769 BK- F.V.

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1: Dispónese la Donación al Club Universitario de Santa Fe del 100% del inmueble propiedad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe ubicado en manzana 1200 Parcela 00002 sección 05 fracción de terreno identificado como Polígono A-B-C-D-E-F-A con una superficie de 8 Has. 53 Aas. 85 Cas. 84 Dm2, que encierra una superficie total de 85.382,84 metros cuadrados ubicada en Dr. M. Zavalla s/n zona urbana de esta ciudad de Santa Fe, del plano N° V-319 -Granja La Esmeralda- todo de acuerdo con el plano de Mensura N° 123.474/95.

Artículo 2: La donación que se dispone en el artículo precedente se hace con el cargo de que el donatario destinará el inmueble objeto del presente a la practica deportiva y difusión del deporte.

Artículo 3: La transferencia se hace libre de deudas y gravámenes. Los gastos de la misma serán a cargo exclusivo de ella donataria.

Artículo 4: De Forma.-

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

La presente donación que se solicita encuentra su base en el fortalecimiento de la practica deportiva y la posibilidad de ampliación de las instalaciones de unos de los clubes mas antiguos de la ciudad.

Que con el transcurso de los años y la mayor participación de los jóvenes en las instalaciones del Club Universitario, así como el crecimiento demográfico de la zona en la que se encuentra emplazada el Club Universitario; han llevado a un incesante crecimiento de los socios y de participantes que se acercan al Club, junto con el aumento de actividades recreativas y deportivas.

La necesidad de la construcción de nuevas canchas de rugby y hockey son de vital importancia para el desarrollo del deporte y la superación en el nivel deportivo, ya que con el correr de los años se han tomado dificultoso para divisiones infantiles y juveniles por razones del espacio hoy disponible.

Desde hace ya muchos años se vienen haciendo gestiones para llevar adelante la ampliación de las instalaciones deportivas del club.

Como órgano legislativo, no debemos perder de vista que es nuestra propia Constitución Provincial, en su artículo 24, la que nos obliga a *promover y cooperar en la formación y sostenimiento de entidades privadas que se propongan objetivos científicos, literarios, artísticos, deportivos, de asistencia, de perfección técnica o de solidaridad de intereses.*

Desde su fundación, éste club viene realizando actividades que fomentan y estimulan la práctica del deporte en la comunidad santafesina, llegando a convertirse en una institución esencial de contención y convivencia pacífica entre los vecinos de la zona. Carecería de todo sentido la donación de otro terreno que no sea el solicitado, pues la creación de una sede separada del club haría imposible el cumplimiento de todos los objetivos que día a día lleva a cabo esta institución.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la presente solicitud.-


LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial